



LA PLATA, 15 NOV 1983

VISTO:

lo expuesto por la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana en el Expediente n° 4061-53.739/81 Alcance n° 43, solicitando se autorice la ampliación del 18,46% del monto contractual de la obra: "AMPLIACION 1° ETAPA REFACCION INSTITUTO Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO" y;

CONSIDERANDO:

que con la presente ampliación se ejecutarán trabajos adicionales de la obra mencionada precedentemente,

que el presente caso encuadra dentro del Artículo 19° de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58;

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase la ampliación del 18,46% del monto de Contrato de la -----Obra: "AMPLIACION 1° ETAPA REFACCION INSTITUTO Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO", por un monto de PESOS ARGENTINOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$a. 14.394,20).-

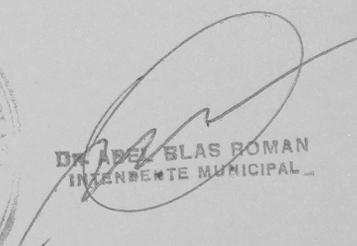
ARTICULO 2°.-Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán trabajos adicionales de la obra mencionada en el Artículo anterior, debiendo suscribirse el correspondiente Contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3°.-Otórgase una ampliación del plazo contractual de ciento diez -----(110) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Cúmplase. Comuníquese y archívese.-
aj.


INS. HORACIO B. ORTALE
SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS




DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

5503